

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2020 00521**

Atendiendo las solicitudes que preceden, se dispone:

- 1.- Corregir el auto de fecha 24 de febrero de 2021, en el sentido de precisar que el embargo del primero de los vehículos relacionados corresponde al rodante de placas IFQ782 y no como allí se indicara. Oficiese nuevamente a la Secretaría Distrital de la Movilidad.
- 2.- Previamente a disponer lo pertinente frente a la citación del acreedor prendario BANCO FINANDINA, indique sobre cuál vehículo cuyo embargo se haya decretado en este proceso figura registrada dicha prenda y allegue prueba del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>45</u> Hoy <u>29-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
